

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO

CONVENIO DE COLABORACION EN BOLSA DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **MAESTRO SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE CIUDAD DEL CARMEN, A.C., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONSEJO**" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la ley Constitutiva y 6 de su ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del país en general.

I.3. El C. P. y M. A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, es su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la ley orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124 (ciento veinticuatro) de fecha 1 de agosto del 2008, ante la fe del notario público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la ciudad del Carmen, Campeche.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x Avenida Concordia número 4, colonia Benito Juárez Código Postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL CONSEJO" DECLARA:

2.1. Que consiente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con esta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

2.2. Que es una asociación civil denominada Consejo Coordinador Empresarial de Ciudad del Carmen, debidamente constituida según se acredita a través de escritura pública número 60 de

fecha 31 de marzo de 1995, ante la fe del Lic. José Manuel Sosa Zavala, notario público número 3 de Ciudad del Carmen, Campeche.

2.3. Que el objeto de la sociedad es:

- a) Ser órgano de consulta de los organismos empresariales.
- b) Representar al sector empresarial.

2.4. Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en la calle Caballito de Mar S/N entre 38ª y 40 Col. Playa Norte.

2.5. Que el C. José Damián Gordillo Domínguez acredita la personalidad de Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Cd. del Carmen A.C. y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través del acta de asamblea protocolizada del día treinta de Diciembre del año dos mil ocho, según Escritura Pública Número 03 tres de fecha Cinco de Enero del año dos mil nueve, misma que fue otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público número 13 de esta ciudad.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el desarrollo por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de una Bolsa de Trabajo en línea para uso de sus egresados, y la aceptación por parte de **"EL CONSEJO"** a formar parte de la misma mediante la oferta de vacantes por parte de sus empresarios asociados y cámaras.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

Suministrar a los egresados los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea especialmente desarrollada para que puedan hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" con exclusividad de **"LA UNIVERSIDAD"**. Además la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los egresados de **"LA UNIVERSIDAD"** ingresen su currículum en esta. La Bolsa de Trabajo residirá en la página web de **"LA UNIVERSIDAD"**.

"LA UNIVERSIDAD" proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

Por su parte "EL CONSEJO":

Otorga su conformidad y aceptación para formar parte de la bolsa de trabajo con esto, las empresas y cámaras que forman parte de **"EL CONSEJO"** podrán publicar sus ofertas de trabajo.

"LA UNIVERSIDAD" Podrá realizar todas las funciones que le brinda la bolsa de trabajo en línea tales como:

- Catálogo General de Carreras

- Administración de Campus
- Autorizaciones
- Contactos
- Solicitud de Alta de Empresas
- Recomendaciones de Alumnos
- Consultar Recomendaciones
- Estadísticas

Mismas que serán administradas por el personal del área correspondiente de **"LA UNIVERSIDAD"**.

"EL CONSEJO" se compromete a proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"** la información relativa a las ofertas de empleo de sus empresarios asociados y cámaras para que sean incluidas en su Bolsa de Trabajo en línea mediante la página Web o portal que servirá como base para este efecto.

SEGUNDA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNIVERSIDAD" reconoce el derecho de propiedad intelectual de OCC MUNDIAL sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para desarrollar la Base de Datos Privada que les permitirá a los egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su currículum", y ha concedido por otra parte a **"LA UNIVERSIDAD"** el acceso a la página de OCC MUNDIAL a efectuar las funciones que le permite ingresar ofertas de empleo por parte de reclutadores, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por OCC MUNDIAL en forma previa o posterior a la celebración de sus Acuerdos y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por OCC MUNDIAL y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

TERCERA. OBLIGACIONES

a.- Ambas partes se comprometen a:

Difundir las bondades de la bolsa de trabajo en línea de **"LA UNIVERSIDAD"** mediante la distribución de material institucional como medio de comunicación entre sus empresarios asociados y egresados respectivamente.

CUARTA. EXCLUSIVIDAD

El Convenio no tiene carácter exclusivo para ninguna de las partes. En este sentido, **"EL CONSEJO"** acepta expresamente que **"LA UNIVERSIDAD"** pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el

Convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente Convenio.

QUINTA. PUBLICIDAD

Las Partes de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

SEXTA. AUTORIZACION

Las empresas interesadas y cámaras podrán publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de **"LA UNIVERSIDAD"** y lo podrán hacer, previa autorización otorgada por las autoridades de **"LA UNIVERSIDAD"**, en cuyo caso las partes designan como sus representantes y de enlaces en las tareas correspondientes por **"LA UNIVERSIDAD"** al Ing, José Luis Orta Acuña, Coordinador de Vinculación Universitaria y por **"EL CONSEJO"** al C. Tomás Hidalgo Acuña Coordinador de Informática

|

SÉPTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio será por dos años, quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto, obligándose a modificar el contenido del presente convenio o a firmar adiciones al mismo, en el momento que las circunstancias que así lo exijan.

OCTAVA. LEY APLICABLE

El Convenio y su ejecución se regirán por las leyes vigentes de la República Mexicana.

NOVENA. ARBITRAJE

Las partes señalan a las autoridades judiciales con sede en esta ciudad, como las competentes para el caso de interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil y que no hay entre ellas ninguna relación laboral, por lo que se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier

reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio, así sea una reclamación o juicio formulado por empleados, subordinados, factores, dependientes, o empleados de subcontratistas.

Las partes señalan que su voluntad se ha manifestado libremente exenta de cualquier vicio que la pudiera invalidar por lo que obrando de buena fe, es su deseo obligarse en la forma y términos aquí establecidos.

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente convenio en la ciudad del Carmen, Campeche a los veintitrés días del mes de Abril de 2009 por cuadruplicado quedando un tanto en poder de cada una de ellas.

POR LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
CARMEN

M.A. Sergio Augusto López Peña
Rector

Ing. José Luís Orta Acuña
Coordinador de Vinculación
Universitaria

POR EL
CONSEJO COORDINADOR
EMPRESARIAL
DE CIUDAD DEL CARMEN A.C.

Lic. José Damián Gordillo Domínguez
Presidente

Ing. Tomás Islas Grajales
Coordinador de Energía

TESTIGOS